

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	ACTO ADMINISTRATIVO	Página: 1 de 14

RESOLUCIÓN N°. 042
(Agosto 27 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA RESOLUCIÓN No. 041 DE AGOSTO 26 DE 2025 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA DIRECTORA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”, en ejercicio de sus facultades o atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas dentro de la Ley No. 80 de 1993, el num. 2° y el lit. b) del num. 3° del Art. 2° de la Ley No. 1150 de 2007 (modificado por el Art. 219°, Decreto Ley No. 019 de 2012.), el Art. 5° de Ley No. 1150 de 2007 (modificado por la Ley No. 1474 de 2011 Art. 88° y la Ley No. 1882 de 2018 Art. 5°), los Arts. 2.2.1.2.1.2.20.° y s.s., 2.2.1.2.4.2.1.°, 2.2.1.2.4.2.2.°, 2.2.1.2.4.2.15.° y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18.° del Decreto No. 1082 de 2015, la Ley No. 1882 de 2018, el num. 9° del Art. 3° del Decreto Ley No. 555 de 2003, el Capítulo. 7., Título 1. de la Parte I del Libro 2 del Decreto No. 1077 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la expedición de la Resolución No 032 del 15 de julio de los corrientes, se resuelve **ASIGNAR** diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el Área Urbana del Municipio de Tibasosa - Boyacá, por un monto máximo de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.658.500,00) M/L**, para cada subsidio de acuerdo con las necesidades y actividades a realizar para cada uno y hasta agotar los recursos.
- b) Que es así como surgió la necesidad de suscribir un **CONTRATO DE OBRA**, con el fin de realizar el mejoramiento de vivienda a diferentes familias localizadas en el área urbana del municipio; dando así cumplimiento para dicho proceso de contratación a lo estableció en la Ley No. 80 de 1993, la Ley No. 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y la Ley No. 1882 de 2018 y demás directrices fijadas por la **AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCE – CCE)**.
- c) Que mediante la expedición de la Resolución No. 038 de Agosto 05 de 2025, se estableció dentro del **CIERRE DEL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES, SELECCIÓN**

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		Código: GCO-F-006
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02
	ACTO ADMINISTRATIVO		Fecha: 25/04/2025
			Página: 2 de 14

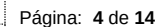
- ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-2025-01**, el **LISTADO DE PROVEEDORES U OFERENTES PRECALIFICADOS QUE MANIFESTARON SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO**, que según las conclusiones establecidas por **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y/O COMITÉ EVALUADOR** del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**, cumplieron con las condiciones y requisitos inicialmente establecidos.
- d) Que teniendo en cuenta la detallado en el numeral anterior, entre la Dra. **CINDY LORENA HUEZA MOLANO**, actuando en nombre y representación legal del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA, “FOMVITI”**, en su calidad de Directora General (**LA ENTIDAD CONTRATANTE**) y el Ing.: **DIEGO BAYONA OJEDA**, actuando en nombre propio y como Persona Natural (**EL CONTRATISTA**), suscribieron el día veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) el el **CONTRATO DE OBRA No. FOMVITI-013-2025**, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ”**.
- e) Que la interventoría es el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo
- f) Que por lo anteriormente detallado, se requiere garantizar el seguimiento, control y verificación a nivel Técnico, Administrativo, Financiero, Social, Jurídico y Ambiental del Contrato de Obra No.: **FOMVITI-013-2025** que surgió del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.: **SA-MC-2025-01**, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ**.
- g) Que por tal motivo, mediante la expedición de la Resolución No. 041 de Agosto 26 de 2025, en su Art. 1°, se **ORDENÓ DAR APERTURAR E INICIO**, a un (01) Proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo el código: **FOMVITI-MC-003-2025**, con el fin de: **“LLEVAR A CABO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA No. FOMVITI-013-2025, cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ”**.

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		 Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 25/04/2025
	ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 14

- h) Que según el Art. 2° de la Resolución No. 041 de Agosto 26 de 2025, se **AUTORIZÓ**, dar inicio a los trámites necesarios para contratar una (01) persona Natural o Jurídica o Consorcio Temporal, que presente la capacidad técnica y logística para realizar la respectiva interventoría requerida, quien deberá tener en cuenta que el valor del bien a ofertar debe estar contemplado dentro los topes mínimos y máximos determinados, a través de un proceso de selección de mínima cuantía a través del mecanismo de solicitud, presentación y selección de cotizaciones u ofertas que le sean favorable al **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA - (“FOMVITI”)**.
- i) Que según el Art. 3° de la Resolución No. 041 de Agosto 26 de 2025, se **DISPUSO** que dentro del(os) posible(s) **OFERENTE(S), PARTICIPANTE(S) O PROPONENTE(S)**, podrá(n) participar o postularse la(s) Persona(s) Natural(es) o Jurídica(s) o Consorcio(s) Temporal(es) que presente(n) la capacidad técnica y logística de realizar el objeto contractual, para lo cual deberá(n) acreditar la suscripción, a lo menos dos (02) Contratos con Entidades del Orden Público de cualquier Nivel Territorial, cuyo(s) objeto sea similar al objeto del presente contrato, contados a partir del cierre del presente proceso, por un monto igual o superior al Presupuesto Oficial y hacer entrega de la respectiva representación legal que relacione el objeto referente el presente proceso contractual.
- j) Que según el Art. 5° de la Resolución No. 041 de Agosto 26 de 2025, se **ESTABLECIÓ** el respectivo **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** definido para el desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía en mención, el cual se resume de la siguiente forma:

“

Publicación de Invitación Pública, Estudios Previos, Análisis del Sector y del Acto Administrativo de Apertura del Proceso:	(...) Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2025 a las 06:00 P.M.
Plazo para la Recepción de Observaciones a la Invitación Pública:	(...) desde el día 26 DE AGOSTO DE 2025 a las 06:00 P.M. hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 A.M.
Plazo para la Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a MiPymes	(...) desde el día 26 DE AGOSTO DE 2025 a las 06:00 P.M. hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:00 A.M. Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II.
Respuesta a las Observaciones a la Invitación Pública:	(...) El día 27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 02:00 P.M.
Plazo para la Manifestación de Interés a Participar en el Proceso, Consolidación	(...) El día 27 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 02:00 P.M.

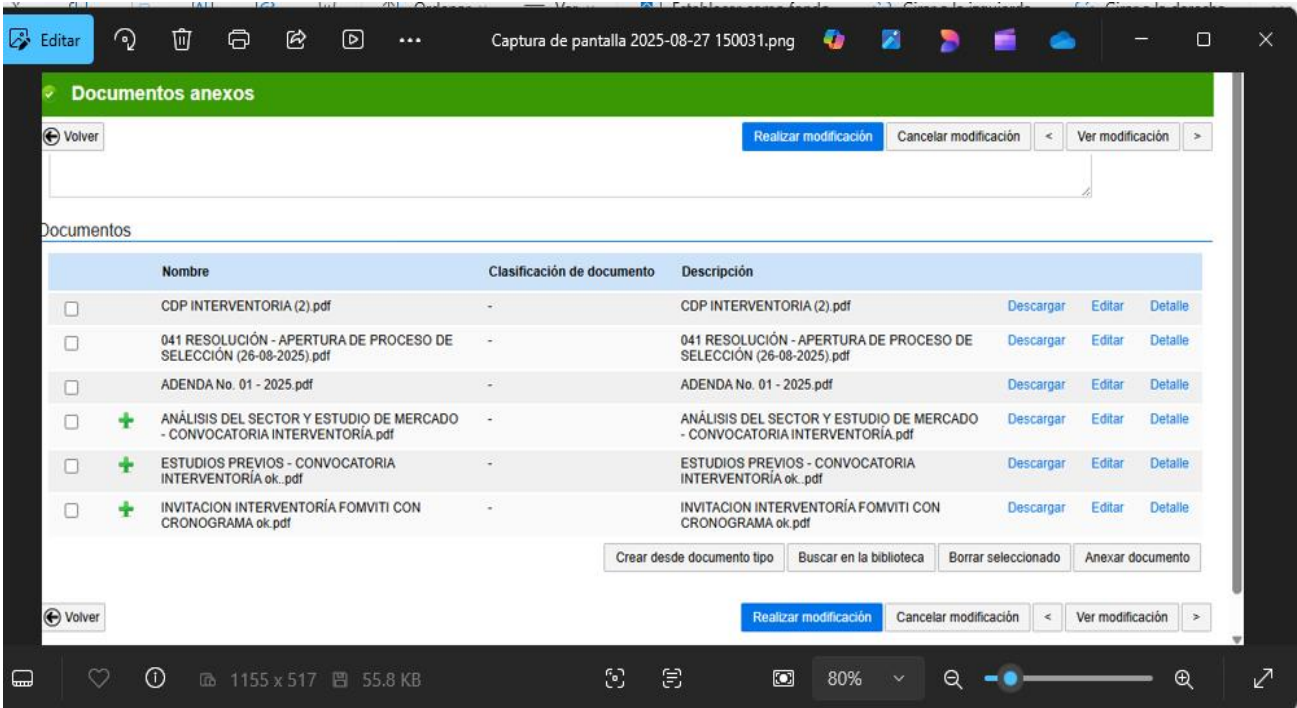


 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	ACTO ADMINISTRATIVO	Página: 5 de 14

Firma del Acta de Inicio y Expedición del Certificado del Registro Presupuestal:	(...) Fecha estimada para tal proceso: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta las 06:00 P.M., el mismo día en que se lleve a cabo la Aprobación de las Garantías de Cumplimiento exigidas para tal fin.
---	---

* **NOTA 2:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015.”

k) Que en los términos establecidos dentro del Decreto No. 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.º, en la página web de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCE – CCE)**: www.colombiacompra.gov.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.8639718>, a la fecha se encuentran publicados los documentos referentes a las etapas Pre-contractuales del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **FOMVITI-013-2025** y a través de los cuales se ha suministrado toda la información referente al mencionado proceso y donde se pueden consultar los documentos anexos al mismo, como se evidencia en la respectiva captura de pantalla.



l) Que mediante la publicación de la Adenda No. 01 – 2025, se comunicó a todos los interesados, que: “por estar ajustadas a las normas contractuales que rigen la ritualidad de esta etapa del proceso contractual, se determina **MODIFICAR PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** establecido inicialmente dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente forma:

Carrera 6A, # 2 - 62 Primer Piso, Nueva Sede – Tibasosa Boyacá
Cel-301 2401418 E-mail. contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>
Código postal: 152260

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ACTO ADMINISTRATIVO	
		Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025 Página: 6 de 14

- “En aras de garantizar la transparencia del presente proceso de contratación esta Entidad Estatal se permite manifestar que por fallas en la plataforma Secop II y la inestabilidad del servicio de internet en la zona, el cronograma que se adjuntó en el acto administrativo de apertura del proceso no es el que será tenido en cuenta, dado lo anterior el cronograma para el desarrollo del proceso de contratación será el que está registrado en la presente Adenda”.

Cambios

- ⚠ Plazo para recepción de observaciones ha cambiado desde '27/08/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '27/08/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- ⚠ Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes ha cambiado desde '27/08/2025 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '27/08/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- ⚠ Respuesta a las observaciones a la invitación ha cambiado desde '27/08/2025 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '27/08/2025 5:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- ⚠ Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado ha cambiado desde '27/08/2025 2:10:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '27/08/2025 5:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'
- ⚠ Plazo máximo para expedir adendas ha cambiado desde '27/08/2025 2:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)' hasta '27/08/2025 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)'

- m) Que por motivos de la inestabilidad del servicio de internet en la zona donde se encuentra el Municipio de Tibasosa, no fue posible publicar oportunamente los Documentos de la Etapa Pre-contractual del Proceso como son: el Análisis del Sector, los Estudios Previos y la Invitación Pública, quedando en la Plataforma Web del SECOP II registrados a la fecha y hora de publicación el día 27/08/2025 siendo las 2:59:42 P.M. (UTC-05:00), lo cual generó una situación de publicación extemporánea de dichos documentos y un vicio jurídico al no dar cumplimiento exacto al cronograma establecido inicialmente en el Art. 4° de la Resolución No. 041 de Agosto 26 de 2025 y posteriormente ajustado mediante la Adenda No. 01 – 2025.
- n) Que por dicho motivo y para garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública, se debe disponer un nuevo ajuste el Cronograma de actividades y ampliar los términos de las etapas del proceso. Igualmente, ordenar nuevamente la publicación de los Documentos Previos e Invitación Pública referente a su etapa Pre-contractual.
- o) Que por lo anteriormente expuesto en los literales m) y n), de los considerandos del presente Acto Administrativo, obedece a la observancia y acatamiento por parte de **LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE - FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**, específicamente de los siguientes principios definidos en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (EGCAP): imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se utilizan procedimientos de selección, con actuaciones motivadas,

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	ACTO ADMINISTRATIVO	Página: 7 de 14

públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, erradicando las motivaciones subjetivas, mediante la oportunidad para la presentación de la pluralidad de oferentes en el presente Proceso de Selección nombrado de referencia.

Que por lo tanto, ...

en mérito de lo expuesto anteriormente y siendo competente, **LA DIRECTORA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-: MODIFÍQUESE, el Art. 5° de la Resolución No. 041 de Agosto 26 de 2025 y **AMPLÍESE** los términos de las etapas del nuevo **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, el cual quedará de la siguientes forma:

“

ARTÍCULO QUINTO.-: CRONOLOGÍA DEL PROCESO. El **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** definido para el desarrollo del respectivo Proceso de Selección de Mínima Cuantía en mención, es el siguiente:

Publicación de Invitación Pública, Estudios Previos, Análisis del Sector y del Acto Administrativo de Apertura del Proceso:	Lugar: Oficina Dirección General del FOMVITI. Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2025 a las 07:00 P.M.
Plazo para la Recepción de Observaciones a la Invitación Pública:	Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los Estudios Previos e Invitación Pública, desde el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a las 07:00 P.M. hasta el día 28 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 06:00 P.M. Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será(n) tenida(s) en cuenta en este proceso de Selección de Mínima Cuantía, a través del SECOP II.

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		 Código: GCO-F-006
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02
	ACTO ADMINISTRATIVO		Fecha: 25/04/2025 Página: 8 de 14

Plazo para la Manifestación de Interés de Limitar la Convocatoria a MiPymes	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1068 de 2021, es decir Limitar la Convocatoria de los Procesos de Contratación con Pluralidad de Oferentes a las Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas sólo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por
---	---

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Código: GCO-F-006 Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	ACTO ADMINISTRATIVO	Página: 9 de 14

	Mipymes. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto N o . 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan Domicilio en el departamento de Boyacá o en el Municipio de Tibasosa en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Por lo anterior, los interesados podrán presentar y radicar solicitudes de manifestación de interés a limitar la convocatoria a MiPymes, desde el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a las 07:00 P.M. hasta el día 28 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 06:00 P.M. Dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II.
Respuesta a las Observaciones a la Invitación Pública:	Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 08:30 A.M.
Plazo para la Manifestación de Interés a Participar en el Proceso, Consolidación del Listado de Oferentes y Publicación:	Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 08:30 A.M.
Publicación del Aviso de Limitación a MiPymes o si podrá Participar Cualquier Interesado:	Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 09:10 A.M.

Plazo Máximo para Expedir Adendas:	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en la Plataforma del SECOP II, (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la Propuesta u Oferta. En ningún caso EL FOMVITI, generará Adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la Adición del Término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la Adenda o Modificación será un día hábil antes de la fecha del cierre del Proceso. Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha máxima el día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 12:00 P.M.
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Las Propuestas u Ofertas deberán ser cargadas en la Plataforma del SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico. La Entidad Estatal contratante, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier Propuesta u Oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. La fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en la Invitación Pública de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las Propuestas u Ofertas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.} La Entidad Estatal Contratante no aceptará Propuestas u Ofertas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a la Invitación Pública, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presenta inconvenientes, La Entidad Estatal Contratante establece el correo electrónico: contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co, para que los posibles Proponentes, Participantes u Oferentes puedan enviar su Propuesta u Oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SÓLO serán recibidas las Propuestas u Ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por dicha Entidad en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, La Entidad Estatal Contratante podrá recibir Propuestas u Ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Lugar:

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ACTO ADMINISTRATIVO	
		Código: GCO-F-006 Versión: 02 Fecha: 25/04/2025 Página: 11 de 14

	Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha máxima el día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 05:00 P.M.
Apertura de Sobres que contiene(n) la(s) Propuesta u Oferta:	Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: El día 29 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 05:10 P.M.
Verificación de los Requisitos Habilitantes:	Lugar: Oficina Dirección General del FOMVITI . El día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 desde las 09:00 A.M. hasta las 10:30 A.M.
Informe de Presentación. Radicación y Verificación de Propuestas u Ofertas:	Lugar: Oficina Dirección General del FOMVITI . El día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a la 11:00 P.M.
Publicación del Informe de Evaluación de Propuestas u Ofertas:	Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha estimada de publicación del respectivo informe de evaluación: e l d í a 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 12:00 P.M.
Traslado para la Presentación de Observaciones al Informe de Verificación o Evaluación:	El informe de evaluación preliminar será publicado en la Plataforma Web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los posibles Participantes, Proponentes u Oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) horas para que los mismos puedan presentar observaciones, las cuales serán resueltas mediante la expedición del Acto de Adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la Entidad Estatal Contratante. En ejercicio de esta facultad, los Participantes, Proponentes u Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas u ofertas presentadas y debidamente radicadas. Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: El d í a 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 desde las 12:00 P.M., hasta las 10:00 A.M del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA NIT. 800.125.595-1	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	  Código: GCO-F-006
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	Versión: 02
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 25/04/2025
	ACTO ADMINISTRATIVO	Página: 12 de 14

Respuesta a las Observaciones al Informe de Verificación y Evaluación:	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en La Plataforma Web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Desde el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 10:30 A.M., hasta el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 A.M.
Publicación del Informe Definitivo de Verificación y Evaluación:	Lugar: Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha estimada de publicación del informe definitivo de verificación y evaluación: el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:30 A.M.
Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación (Aceptación de Ofertas):	La respectiva adjudicación se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Lugar: Oficina Dirección General del FOMVITI. Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha estimada para la expedición y notificación del acto administrativo: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 04:30 P.M.
Suscripción y Firma del Contrato (Digital – Magnético) y/o Documento de Aceptación de la Propuesta u Oferta:	El mismo día de la adjudicación. Lugar: Oficina Dirección General del FOMVITI. Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha estimada para tal proceso: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 05:30 P.M.
Expedición y Aprobación de Garantías de Cumplimiento:	Lugar: De forma física en la Oficina Dirección General del FOMVITI. Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha estimada para tal proceso: Máximo dos (02) días hábiles posteriores a la Suscripción de la Carta de Aceptación.

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG	 Código: GCO-F-006
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha: 25/04/2025 Página: 13 de 14

Firma del Acta de Inicio y Expedición del Certificado del Registro Presupuestal:	Lugar: Oficina Dirección General del FOMVITI. Portal Único de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – “Colombia Compra Eficiente” (ANCE – CCE), SECOP Versión II: Fecha estimada para tal proceso: El mismo día en que se lleve a cabo la Aprobación de las Garantías de Cumplimiento exigidas para tal fin.
---	---

*** NOTA 2:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015.

“

ARTÍCULO SEGUNDO.-: ORDÉNESE, una nueva publicación en la Plataforma Web del SECOP II, los siguientes Documentos referente a la etapa Pre-contractual del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **FOMVITI- 013-2025: ESTUDIOS PREVIOS e INVITACIÓN PÚBLICA**, a partir del día 27 de Agosto de 2025 a las 07:00 P.M.

ARTÍCULO TERCERO.-: PUBLICACIÓN. ÓRDENE LA PUBLICACIÓN, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, en los términos establecidos dentro del Decreto No. 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.º, en la página web de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCE – CCE)**: www.colombiacompra.gov.co / Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.8639718>, a través de los cuales se suministrará toda la información referente al mencionado proceso y donde se pueden consultar los documentos anexos al mismo.

ARTÍCULO CUARTO.-: SEÑÁLESE, que contra el Art. 1º del presente Acto Administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el Par. 1º del Art. 77º de la Ley No. 80 de 1993, y el inciso 3º del Art. 9º de la Ley No. 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO.-: VIGENCIA. El presente Acto Administrativo presenta vigencia durante el tiempo en que se lleve a cabo el respectivo proceso de selección del Participante, Proponente u Oferente de referencia.

ARTÍCULO SEXTO.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Carrera 6A, # 2 - 62 Primer Piso, Nueva Sede – Tibasosa Boyacá
Cel-301 2401418 E-mail. contactenos@fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co
<http://www.fomviti-tibasosa-boyaca.gov.co>
Código postal: 152260

	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		Código: GCO-F-006
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02
	ACTO ADMINISTRATIVO		Fecha: 25/04/2025
			Página: 14 de 14

Dada en la Dirección del **DIRECTORA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – “FOMVITI”**, a los Veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Original firmada por:
CINDY LORENA HUEZA MOLANO
 Directora General
 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA
 “FOMVITI”.

Proyectó y Elaboró: Fabián Alonzo Fuquen Fonseca. - Asesor Jurídico Externo
 Revisó y Aprobó: Cindy Lorena Hueza Molano – directora FOMVITI.